



20
ANIVERSARIO
1999 | 2019

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE AÑO 2019

División de Apoyo a la Gestión

Octubre – 2019

Índice

Información Presupuestaria III Trimestre 2019.....	3
INTRODUCCIÓN	3
Comentarios generales sobre aspectos relevantes de la ejecución Presupuestaria.....	5
INGRESOS.....	5
EGRESOS.....	7
ANEXOS	14

Índice Tablas

<i>Tabla 1: Detalle de Ingresos Corrientes</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 2: Detalle de Ingresos Corriente</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 3: Ejecución por Objeto del Gasto.....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 4: Ejecución por Objeto del Gasto Trimestral.....</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 5: Detalle de ejecución por Sub partida Remuneraciones</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 6: Salarios base, y plazas según categoría y División</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 7: Detalle de ejecución por Sub partida Servicios</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 8: Detalle de ejecución por Sub partida Materiales y Suministros</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 9: Detalle de ejecución por Sub partida Bienes Duraderos.....</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 10: Detalle de ejecución por Sub partida Transferencias Corrientes.....</i>	<i>13</i>

Información Presupuestaria III Trimestre 2019

Introducción

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993.

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se reconoce al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería Jurídica instrumental para la consecución exclusiva de sus fines.

El SINAES cuyas actividades se declaran “de interés público” tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior...”.

El SINAES está constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente se afilien a este.

Para cumplir sus funciones, el SINAES cuenta con un Consejo Nacional de Acreditación, como máximo jerarca, el cual está integrado por ocho miembros, cuatro de ellos elegidos por las universidades estatales y los restantes por las universidades privadas.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8256, los objetivos del SINAES son;

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de autoevaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Posteriormente, en el año 2010, se promulga la Ley N° 8798 de “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación De La Educación Superior (SINAES)”, en la cual, además de declarar de interés público la acreditación oficial de la Instituciones, carreras y los programas, tanto universitarios como parauniversitarios, se le asigna, para su financiamiento, del presupuesto nacional de la República, el monto equivalente al 0.50% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).

La Procuraduría General de la República en su dictamen C-307-2017 de fecha 15 de diciembre del 2017, luego del análisis jurídico correspondiente, concluyó; que el SINAES es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; que tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar sus fines; y que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de sus fuentes de financiamiento.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión 1216-2018, del día 23 de febrero de 2018, punto 11, acordó instruir a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva a efectuar las gestiones y trámites necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación, conforme a lo establecido por la Procuraduría.

Comentarios generales sobre aspectos relevantes de la ejecución Presupuestaria

Según lo dictado en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nº. 8131, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General Nº 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, normas 4.3.14, 4.3.15, es obligación de la administración presentar el informe de Ejecución del III Trimestre del año 2019.

A continuación y con el fundamento expuesto anteriormente, se detalla los ingresos recibidos y los gastos ejecutados durante el tercer trimestre. Cabe recalcar que la información aquí indicada, será digitalizada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

Ingresos

Los Ingresos ejecutados para el III trimestre del año 2019 ascienden a ₡660.755.427,84, provienen del presupuesto ordinario aprobado, constituido por transferencias corrientes recibidas por parte del Gobierno Central de la República de Costa Rica (Ministerio de Educación Pública MEP) así como por ingresos correspondientes a la “venta de servicios” que brinda la institución para la acreditación de carreras universidades y parauniversitarias.

Tabla 1: Detalle de Ingresos Corrientes

PARTIDAS	Presupuesto Ordinario	Ingreso III Trimestre	Pendiente
Venta De Bienes Y Servicios	102.107.000,00	21.812.025.84	34.170.032,16
Transferencias corrientes del Sector Público	2.555.773.608,00	638.943.402,00	638.943.402,00
Total	2.657.880.608,00	660.755.427,84	673.113.434,16

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

A continuación, se comenta el comportamiento de los ingresos percibidos:

Ingresos No Tributarios: En la Ley 8256 “Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 20º, se establece como una de sus fuentes de financiamiento, los ingresos resultantes del cobro del trámite de acreditación.

Así, el SINAES presta servicios remunerados por los siguientes conceptos:

1. **Afiliaciones:** El SINAES está integrado por las instituciones de educación superior universitaria estatal, las universidades privadas y las instituciones parauniversitarias públicas y privadas que mediante acto formal, libre y voluntario se comprometen a cumplir los principios de la ética, calidad y excelencia académica que rigen al SINAES y cuya incorporación sea formalmente

aprobada por el Consejo Nacional. La integración al SINAES conlleva el deber de someterse a procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación oficial bajo los términos y condiciones que el SINAES defina como norma académica nacional de calidad.

El proceso de afiliación se encuentra normado en el “Reglamento de Afiliación” tanto para Instituciones Universitarias como para Instituciones Parauniversitarias, Capítulo II. El monto que se cobra por concepto de afiliación se encuentra ratificado en las sesiones del Consejo según el Acta N°43, del 16 de mayo de 2000 (Instituciones Universitarias) y en el Acta N° 809, del 24 de mayo de 2013.

2. **Evaluación Externa (Vista de Pares)**¹: consiste en la validación que realizan pares académicos externos internacionales tanto de la etapa de autoevaluación como del Informe resultante de ésta y, por otra parte, la evaluación directa de la carrera.

Los montos que se cobran en dicha etapa, fueron establecidos en el Acta 1189-2017, del 20 de octubre de 2017 y publicados en El Diario Oficial La Gaceta, del miércoles 13 de diciembre 2017.

3. **Revisión del avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento**²: El programa de seguimiento, posterior a la acreditación oficial, lo lleva a cabo el SINAES mediante una evaluación periódica de los avances en el cumplimiento del Compromiso de mejoramiento – realizados por la institución de educación superior en la carrera, dentro del marco de la natural flexibilidad propia de los procesos de actualización y perfeccionamiento – que se evidencian en los reportes correspondientes.

Durante este trimestre, por los servicios descritos anteriormente se recibió la suma de **¢21.812.025.84** que representa el 21.4% del total presupuestado (ingresos por venta de servicios) para el periodo 2019.

Transferencias Corrientes: En la Ley N° 8798, “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)”, artículo N° 3 se decreta:

“Del presupuesto nacional de la República, el Poder Ejecutivo podrá girarle al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cédula de persona jurídica N.º 3-007-367218, un monto anual destinado a su financiamiento. Este monto se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES)”.

Dicha transferencia representa más del 97% de los ingresos totales del presupuesto ordinario. Para el tercer trimestre el monto transferido es de 638 millones de colones, corresponde a la cuarta parte según lo presupuestado por Transferencias del Ministerio de Educación para el SINAES (MEP-SINAES), para el periodo 2019.

¹ Guía para la Evaluación Externa, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, setiembre 2009

² Guía para la Evaluación Externa, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, setiembre 2009

Como se puede observar a continuación, lo correspondiente a la transferencia girada por el Ministerio de Educación ha sido ejecutado según la proyección presupuestaria. Con respecto a la previsión por venta de servicios, se estima que el ingreso sea aproximadamente se acerque al 90% del monto presupuestado. Es importante aclarar en el SINAES, para el periodo analizado, no contempla ingresos de capital, financiamiento o algún tipo de ingresos tributario o por contribuciones sociales.

Tabla 2: Detalle de Ingresos Corriente

Trimestre	Transferencia MEP	Venta Servicio
I	638,943,402.00	14,611,330.00
II	638,943,402.00	31,540,612.00
III	638,943,402.00	21,812,025.84
Total	1,916,830,206.00	67,963,967.84

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Egresos

El presupuesto total de egresos del SINAES aprobado para el periodo presupuestario 2019 asciende a \$2.657.880.608,00, constituido por un presupuesto ordinario, más las modificaciones presupuestarias aplicadas. Para el al 30 de setiembre 2019, la ejecución acumulada corresponde a un 44.5% Lo que, calculada sobre el presupuesto total, lo que representa un total de \$1.1087.344.536.37

En relación al tercer trimestre del presente año, la ejecución real alcanzó la cifra de \$415.418.509,75, representando un 35% de total ejecutado al 30 de setiembre (\$1.187.344.536,37). A continuación se detalla la ejecución por objeto del gasto, correspondiente al trimestre analizado.

Tabla 3: Ejecución por Objeto del Gasto

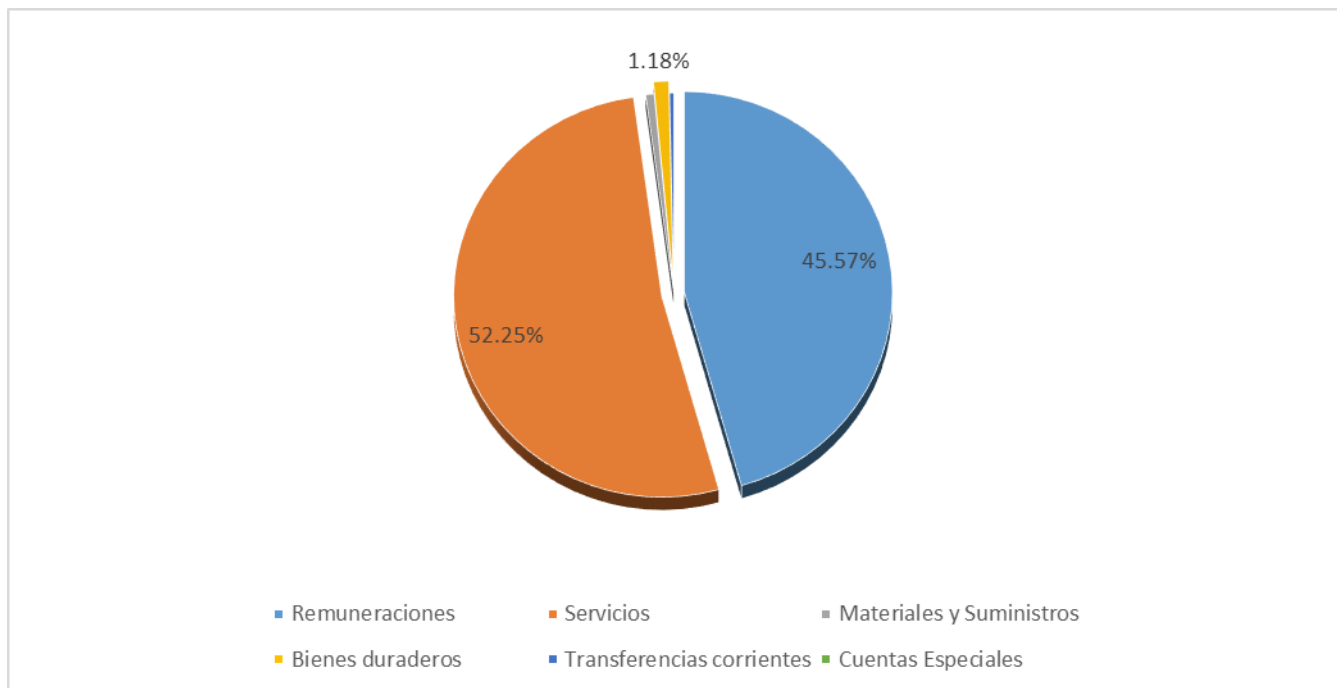
Objeto del Gasto	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Presupuesto Total	Total Ejecutado (III Trimestre)	% Ejecución Trimestral
Remuneraciones	\$1,201,727,985	\$39,862,038	\$1,241,590,024	\$189,326,432	15%
Servicios	\$1,121,082,772	\$6,265,316	\$1,127,348,088	\$217,049,557	19%
Materiales y Suministros	\$14,300,000	\$9,938,553	\$24,238,553	\$2,714,813	11%
Bienes duraderos	\$140,810,000	\$-17,959.795	\$122,850,204	\$4,895,599	4%
Transferencias corrientes	\$92,800,000	\$-38,106,112	\$54,693,887	\$1,432,107	3%
Cuentas Especiales	\$87,159,850	\$ -	\$87,159,850	\$ -	0%
Total	\$2,657,880,608	\$ -	\$2,657,880,608	\$415,418,509	16%

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

A continuación podemos observar el comportamiento relativo de la ejecución presupuestaria, donde el 52% corresponde a "Servicios", lo cual, es justificable debido a la razón y actividades sustantivas de la institución. Por otro lado, en segundo lugar tenemos la partida de remuneraciones, la cual, se ve directamente afectada por el ingreso de nuevo personal (Dirección Ejecutiva, Profesional en Tecnologías de Información y Curriculista,

además de los servicios especiales). La baja ejecución en las otras partidas; bienes duraderos se debe a que no se contaba con el profesional a cargo de la inversión en tecnología y en el caso de transferencias corrientes, la suma presupuestada corresponde previsiones para trasferencias en el campo de investigación y desarrollo.

Gráfico 1: Composición relativa del gasto, Tercer trimestre



Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Detalle por objeto del Gasto

Anterior a realizar la justificación por objeto del gasto, es importante realizar la comparación entre las mismas durante el periodo 2019, por los tres trimestres ejecutados a la fecha, esto con el objetivo de ver el comportamiento de ejecución de la institución, del mismo, podemos determinar que existe una tendencia a aumentar la ejecución.

De cuadro siguiente podemos observar que las partidas de “Remuneraciones” y “Servicios” representan en promedio, el 94.6% de los montos ejecutados durante los primeros 9 meses del año.

Tabla 4: Ejecución por Objeto del Gasto Trimestral

Objeto del Gasto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	Total
Remuneraciones	₡ 198,894,499.79	₡ 169,510,886.11	₡ 189,326,432.01	₡ 557,731,817.91
Servicios	₡ 130,901,343.51	₡ 231,294,418.56	₡ 217,049,557.85	₡ 579,245,319.82
Materiales y suministros	₡ 1,101,333.17	₡ 4,341,470.89	₡ 2,714,813.14	₡ 8,157,617.20
Bienes duraderos	₡ 18,321,600.00	₡ 7,677,335.19	₡ 4,895,599.55	₡ 30,894,534.74
Transf. corrientes	₡ 9,715,282.40	₡ 167,857.00	₡ 1,432,107.20	₡ 11,315,246.60
Cuentas especiales	₡ 0	₡ 0	₡ 0	₡ 0
Total	₡ 358,934,058.87	₡ 412,991,967.75	₡ 415,418,509.75	₡ 1,187,344,536.37

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Detalle III Trimestre, 2019

Remuneraciones:

Para el cierre del mes de setiembre, la ejecución corresponde a un total de ₡189.326.432.01. En este trimestre se incluyen el pago de tres planillas mensuales, las dietas del Consejo del SINAES (3 meses). Esta partida representa aproximadamente el 45.57% del total presupuestado en SINAES.

A continuación se detallan las sub partidas que conforman la partida de “Remuneraciones”, donde se puede observar que los rubros que ejecutan mayor parte del presupuesto son “Remuneraciones Básicas” con un 40% y “Incentivos Salariales” con 32% sobre el total ejecutado por remuneraciones. En el caso de la sub partida de “Incentivos” más adelante se detallan los conceptos cancelados.

Tabla 5: Detalle de ejecución por Sub partida Remuneraciones

Subpartidas	Julio	Agosto	Setiembre	Total
0.01 Remuneraciones Básicas	₡ 23,957,044.83	₡ 25,574,203.58	₡ 28,256,958.45	₡ 77,788,206.86
0.02 Remuneraciones Eventuales	₡ 4,416,747.55	₡ -	₡ 8,194,734.91	₡ 12,611,482.46
0.03 Incentivos Salariales	₡ 20,617,353.83	₡ 20,188,896.70	₡ 21,458,226.65	₡ 62,264,477.18
0.04 Contrib. Patr. Al desarrollo y Seg. Social	₡ 4,955,227.41	₡ 5,123,152.96	₡ 6,076,608.09	₡ 16,154,988.46
0.05 Cont. Patr. A fondos de pens. Y capitalización	₡ 6,584,745.65	₡ 6,745,032.42	₡ 7,177,498.98	₡ 20,507,277.05
Total	₡ 60,531,119.27	₡ 57,631,285.66	₡ 71,164,027.08	₡ 189,326,432.01

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Importante destacar que para este trimestre específicamente al 30 de setiembre se finalizó con 26 funcionarios debidamente nombrados, durante dicho periodo (julio – setiembre) se nombraron en propiedad (pendiente aprobación periodo de prueba) 5 funcionarios bajo el régimen de salario único, además de estos nombramientos, un funcionario decidió trasladarse voluntariamente del régimen compuesto al de salario único.

A continuación, se detalla el desglose de plazas según la división a la que perteneces y el salario base de cada una de las categorías indicadas. Además, se detalla el régimen de contratación de dichas plazas, según sea el régimen: Salario compuesto, salario único y plazas por servicios especiales. Es importante aclarar la cantidad de plazas, ya que anteriormente se indicaron 26 funcionarios, sin embargo, debido a un procedimiento administrativo, se despidió al funcionario.

Tabla 6: Salarios base, y plazas según categoría y División

Categoría	Salario Base	Dirección Superior	Evaluación y Acreditación	Innovación y Desarrollo	Gestión de Apoyo	Total
		Régimen Salario Compuesto				
Técnico Especializado C	€549,258.00	1	1	-	1	3.00
Técnico Especializado D	€606,570.00	2	1	-	1	4.00
Profesional A	€723,712.00	-	2	-	1	3.00
Profesional C	€910,853.00	3	-	-	-	3.00
Jefe B	€1,089,514.00	-	-	-	1	1.00
Investigador 1 Lic	€723,712.00	-	2	1	-	3.00
Investigador 2	€832,269.00	-	1	-	-	1.00
Investigador 3	€1,121,754.00	-	1	-	-	1.00
Investigador 4	€1,302,682.00	-	1	-	-	1.00
Sub Total		6.00	9.00	1.00	4.00	20.00
Categoría		Régimen Salario Global				
Profesional 1	€1,160,000.00	-	-	-	1	1.00
Profesional 2	€1,472,000.00	-	2	-	3	5.00
Director de División	€2,500,000.00	-	-	-	-	0.00
Director Ejecutivo	€3,500,000.00	1	-	-	-	1.00
Sub Total		1.00	2.00	0.00	4.00	7.00
Servicios Especiales	€5000,000.00		1.00		1.00	2.00
Total		7.00	12.00	1.00	9.00	29.00

Dietas:

El concepto de **Dietas** para los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, se encuentra regulado según el artículo N° 9, de la Ley N° 8256, imponiendo un tope de 8 sesiones al mes remuneradas. Su conformación está regulado por el artículo N°7, el cual indica “El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales (...). Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo”.

El monto cancelado por el trimestre en mención asciende a la suma de ₡12.167.071,95 y a la fecha, dicho Consejo está integrado por:

- Arturo Jofre Vartanian, Cédula 08-0065-0563
- Gerardo Mirabelli Biamonte, Cédula 09-0024-0451
- Edwin Solórzano Campos, Cédula 02-0340-0157
- Josefa Guzmán León, Cédula 01-0412-0906
- Juan Manuel Esquivel Alfaro, Cédula 04-0088-0657
- Leda Badilla Chavarría, Cédula 01-0409-1151
- Sonia Acuña Acuña, Cédula 03-0229-0295
- Walter Bolaños Quesada, Cédula 02-0278-1121

Servicios:

La partida “Servicios” representa el 48% de la ejecución trimestral, en total se ejecutaron 217 millones de colones en el periodo indicado. Con respecto al presupuesto anual, este tercer periodo representa una ejecución del 37% del total (tres trimestres). A continuación se detalla los montos ejecutados por las principales sub partidas:

Tabla 7: Detalle de ejecución por Sub partida Servicios

Sub partidas	Julio	Agosto	Setiembre	Total
1.01 Alquileres	₡1,058,699.67	₡539,497.67	₡573,275.82	₡2,171,473.16
1.03 Servicios comerciales y financieros	₡5,567,400.00	₡19,099,500.00	₡400,070.00	₡25,066,970.00
1.04 Servicios de gestión y apoyo	₡56,070,359.87	₡12,332,212.05	₡49,884,723.18	₡118,287,295.10
1.05 Gastos de viaje y de transporte	₡19,350,127.28	₡11,883,330.01	₡11,913,743.45	₡43,147,200.74
1.07 Capacitación y protocolo	₡575,000.00	₡27,314,196.81	₡175,000.00	₡28,064,196.81
Total	₡82,621,586.82	₡71,168,736.54	₡62,946,812.45	₡216,737,135.81

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Dichas partidas corresponden a procesos sustantivos del SINAES, entre ellos contratación de evaluadores externos (gestión y apoyo), servicios de hospedaje dentro del país para los evaluadores (viáticos dentro del país) y adquisición de tiquetes aéreos y la partida de capacitación, esta para profesionales externos como para funcionarios de la institución. Para el caso de la partida “Servicios Generales”, se canceló un monto superior a

36,7 millones de colones al CONARE, según el convenio suscrito entre ambas instituciones, dicho monto corresponde a los meses de enero y febrero.

Materiales y Suministros:

La ejecución trimestral de esta partida es de ₡2.715 y corresponden a diversos pagos entre los que se encuentran el pago por servicio de alimentos y bebidas en atención a las sesiones del CNA y materiales de oficina, a continuación se detalla el comportamiento de las partidas

Tabla 8: Detalle de ejecución por Sub partida Materiales y Suministros

Subpartidas	Julio	Agosto	Setiembre	Total
2.02 Alimentos y productos agrop.	₡1,275,811.48	₡953,350.00	₡465,227.02	₡2,694,388.50
2.99 Útiles, materiales y suministros	₡ -	₡ -	₡20,424.64	₡20,424.64
Total	₡1,275,811.48	₡953,350.00	₡485,651.66	₡2,714,813.14

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Bienes Duraderos:

El monto ejecutado corresponde principalmente a mejoras realizadas en sistema informático de gestión financiero (GRP), adquisición de nuevo mobiliario (sillas ergonómicas, mobiliario de oficina). Dicho monto el monto corresponde a ₡4.895.599,5

Tabla 9: Detalle de ejecución por Sub partida Bienes Duraderos

Subpartidas	Julio	Agosto	Setiembre	Total
5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario	₡ 1,526,738.40	₡ -	₡ 1,756,929.15	₡ 3,283,667.55
5.99 Bienes duraderos diversos	₡ 1,611,932.00	₡ -	₡ -	₡ 1,611,932.00
Total	₡ 3,138,670.40	₡ -	₡ 1,756,929.15	₡ 4,895,599.55

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Transferencias Corrientes:

Esta partida, que presenta una ejecución trimestral de \$1.432.107,2 Dichos montos corresponde a la evaluación externa de SINAES ante INQAAHE y al pago por prestaciones legales a la exfuncionaria Quesada Dávila.

Tabla 10: Detalle de ejecución por Sub partida Transferencias Corrientes

Subpartidas	Julio	Agosto	Setiembre	Total
6.03 Prestaciones legales	Ø -	Ø -	Ø 1,037,538.85	Ø 1,037,538.85
6.07. Transferencias corrientes al sector externo	Ø -	Ø 394,568.35	Ø -	Ø 394,568.35
Total	Ø -	Ø 394,568.35	Ø 1,037,538.85	Ø 1,432,107.20

Elaboración: Gestión Financiera - SINAES, 2019

Anexos

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Gestión de Talento Humano

INCENTIVOS SALARIALES DEL SINAES

Según el Reglamento Autónomo de trabajo del SINAES, publicado el miércoles 5 de junio del 2019, Alcance N° 124 de La Gaceta, artículo transitorio Primero, los incentivos citados a continuación amparan a los trabajados del SINAES contratados anterior a la separación administrativa de CONARE.

Anterior a esto, bajo acuerdo CNA-159-2016, se acordó por parte del Consejo Nacional de Rectores (anterior patrono de los funcionarios de SINAES), "...todos los derechos y beneficios del régimen existente en la Universidad de Costa Rica regirán para el personal del CONARE como régimen laboral institucional propio".

Es importante destacar que para el personal nombrado en propiedad a partir del 05 de junio de 2019, se regirá por el Reglamento Autónomo de Trabajo, el cual se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, mediante alcance N° 124, 05 de junio del 2019.

Incentivo salarial	Base legal	Justificación	Puestos para los que rige
Anualidad	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica sesión 2400, artículo 10 del 13-07-77. Convención Colectiva de Trabajo, Universidad de Costa Rica, artículo 14. 	Aumento anual que recibe el funcionario por cada año completo de servicio, a razón de un 3.75% por cada año laborado. En el salario de enero de cada año se pagará la mitad del monto equivalente al porcentaje de anualidad para todos los trabajadores y la otra mitad se pagará cuando el trabajador cumpla el derecho. El plazo para el reconocimiento y pago de las anualidades se contará de fecha a fecha a partir del ingreso del trabajador a la institución. Si el ingreso se produce del 1 al 15 del mes, la fecha de derecho será en cada año, el primer día del mes en que ingresó; si el ingreso se produce del 16 al 31 del mes, la fecha de derecho será el primero del mes siguiente. Cuando existe permiso sin goce de sueldo mayor o igual a 16 días, este lapso de tiempo no acumula para efectos de anualidad. El cálculo sería el siguiente: se suman el salario base, el escalafón, el fondo consolidado, el recargo de funciones por dirección, recargo de coordinación y el paso catedrático. El resultado se multiplica por el porcentaje de anualidad que le corresponde al empleado. No existe tope máximo.	Todos los puestos.

Escalafón	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Sistema de Administración de Salarios, Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica, sesión 2434. Según el acuerdo CNR-074-2015 del 05 marzo, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores 06-2015 del 03 de marzo de 2015, se determinó el tope de escalafones por cada categoría salarial. Reglamento al Régimen Académico, artículo 11. 	<p>Aumento anual que recibe el funcionario por cada año completo de servicio continuo en el mismo puesto. El monto por escalafón es de un porcentaje del salario base según la escala laboral.</p> <p>Existen dos formas de aplicar este aumento por escalafón; el primero es simplemente multiplicar el número de escalafones correspondiente por el resultado del cálculo del escalafón (porcentaje para categoría del salario base); el segundo es sumar ese porcentaje al que ya se tiene ganado. En cualquiera de los casos no existe tope máximo de escalafones. Al iniciar la relación laboral con la Institución, se le otorga una fecha de derecho. Si el ingreso se produce del 1 al 15 del mes, la fecha de derecho será en cada año, el primer día del mes en que ingresó; si el ingreso se produce del 16 al 31 del mes, la fecha de derecho será el primero del mes siguiente. Cuando existe permiso sin goce de sueldo mayor o igual a 16 días se trasladará la fecha de escalafón.</p> <p>Para los empleados en el régimen académico, la fecha de cumplimiento puede variar al cambiar de categoría, quedando como nueva fecha la del ascenso. Los escalafones adquiridos en la categoría anterior pasan a formar parte del Fondo Consolidado y empieza a ganar escalafones en la nueva categoría.</p>	Régimen Administrativo. Se exceptúa régimen docente según sentencia 2019-6935 de la Sala Constitucional
-----------	--	--	---

Restricción al ejercicio liberal de la profesión:

Dedicación exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Universitario, sesión 3598, artículo 20 del 10-10-89. Ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas Artículos 28-40 	régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Este corresponde al 25% del salario base de la categoría del funcionario.	Personal profesional con grado académico de bachillerato o superior, en que se ha acordado otorgarlo.
----------------------	---	--	---

Prohibición	<ul style="list-style-type: none"> Ley 8292 de Control Interno art.14 (funcionarios de la Auditoría Interna) Ley 8422 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública art.34 Ley 9635, Fortalecimiento o de las finanzas públicas Artículos 28-40 	Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem. Este corresponde al 65% del salario base de la categoría del funcionario, personal de auditoría, 30% personal de Proveeduría	Personal de auditoría interna. Jefatura de Proveeduría.
Otros incentivos salariales:			
Incentivo por mérito académico	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos varios del CONARE que establecen "La descripción institucional de puestos y estructuras salariales son las vigentes en la UCR" Normativa de la Universidad de Costa Rica 	Incentivo salarial por méritos académicos, el porcentaje adicional al salario que se concede a un funcionario por haber realizado estudios que superan los requisitos académicos que fija el Manual Descriptivo de Puestos para su cargo	Los profesionales que ocupan puestos cuyo requisito académico es el nivel de licenciatura que ostenten los grados académicos de Maestría o Doctorado.
Recargo por Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Régimen Salarial Académico, artículo 7. 	Sobresueldo que recibe las jefaturas por asumir la dirección en un programa o departamento.	Para puestos de Jefaturas de división.

Recargo por funciones administrativas	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de pago del sistema salarial de la UCR, Segunda Edición, Diciembre, 1994 	Sobresueldo que recibe un funcionario por desempeñar funciones adicionales a las que corresponde a su puesto normal.	Personal que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento.
Recargo por jornada especial	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Trabajo, título III, capítulo II 	Remuneración por laborar en jornada mixta, o que por sus funciones deben laborar más de las horas establecidas por ley, y esto no les sea reconocido en su salario.	Personal de control.